



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

**CÓDIGO:** F-CT-052

**VERSIÓN:** 0

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/ 11/ 2019

**RESPONSABLES:** Todos las dependencias

## **TÉRMINOS INVITACION**

### **OBJETO**

**SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO (Revisión y/o elaboración de estudios y diseños, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega) DE LAS SESENTA Y DOS (62) UNIDADES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAMINO REAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).**

**FEBRERO DE 2022**



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 5 de la Ley 388 de 1997, el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, artículo 28 de la Ley 2079 de 2021 para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado, con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial.

Para dar cumplimiento a lo anterior, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA - CASANARE**, solicitó a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** actuando como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** la presentación formal de invitación para la selección del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, proyecto que cuenta con recursos provenientes del Subsidio Municipal en especie y en efectivo, subsidios nacional de MI CASA YA, Caja de Compensación, concurrencia y semillero de propietarios, recursos de los beneficiarios y créditos hipotecarios para el pago de la vivienda.

Para tal fin la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA - CASANARE**, constituyó La Fiducia Mercantil, Patrimonio Autónomo, denominado **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** administrado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, con el fin de que se lleve a cabo la administración de los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE** y del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** o por su cuenta y los bienes que ingresen para incrementar el **FIDEICOMISO**, para que **LA FIDUCIARIA**, como vocera del mismo, los administre de acuerdo con las instrucciones impartidas en el contrato de fiducia mercantil; permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del **PROYECTO** por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y como producto de dicha gestión, reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los futuros **PROMITENTES COMPRADORES** de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO** y una vez cumplidas las **CONDICIONES** establecidas en el presente contrato, sean girados al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción del **PROYECTO**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** designado.

Por lo anterior se requiere adelantar proceso de invitación pública **DEL SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO** (Revisión, elaboración de diseños, estudios, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega) **DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAMINO REAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)**.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

## NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B.3514 del día 4 de septiembre de 1992. La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes. Dentro de sus actividades principales tiene actuar como Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil y Encargos Fiduciarios, y en general, todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias. **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, ha sido instruido por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE** para adelantar invitación a Terceros interesados.

## TRÁNSITO A FIDEICOMITENTE

La totalidad del proyecto, en todas sus fases; esto es la gerencia, la comercialización, el diseño, la construcción, legalización, escrituración y la entrega, se realizarán conforme lo dispone la ley 388 de 1997, caso en el cual se entenderá que una vez la Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Casanare), haya seleccionado el respectivo socio estratégico que tenga la capacidad de cumplimiento para realizar todas las gestiones mencionadas, éste deberá vincular al fideicomiso antes citado en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y beneficiario, a efectos de que los recursos del proyecto sean administrados a través del esquema fiduciario. Se formalizará la incorporación de la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, suscribiendo para tal efecto un **OTROSÍ**, al **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO No.277 FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL – SABANALARGA**, suscrito el día 20 del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) y en los términos que éste estipula, a través del cual se indican los términos y condiciones de tal calidad, así como las obligaciones derivadas de la construcción, ejecución, gerencia, promoción, comercialización, legalización, escrituración y todas las inherentes de **URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE** para el éxito del proyecto. En virtud de lo anterior, una vez se tenga comunicación escrita por parte de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, de quien es el Socio Estratégico elegido, se suscribirá el respectivo **OTROSÍ**, en el cual, el Socio estratégico seleccionado debe manifestar conocer y

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

aceptar las obligaciones a su cargo, contenidas en el citado contrato fiduciario. Teniendo en cuenta que el Socio estratégico seleccionado, adquirirá la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en los términos del citado contrato, asumirá los derechos y obligaciones que se regulan en el mismo, razón por la cual, en ningún caso, se entenderá que dicho Socio Estratégico tiene relación laboral ni con la Fiduciaria, ni con el Fideicomitente Inicial.

### OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones de ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, de aquellas contenidas en apartes de los Términos de Referencia, la propuesta y de las consignadas específicamente en las demás cláusulas del Contrato y documentos anexos del mismo, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR contrae, entre otras, las obligaciones indicadas en el contrato de Fiducia Mercantil No. 277 del 20 de octubre del año 2021.

### DEFINICIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

**FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, a través de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el Socio estratégico que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas que tiene como propósito realizar la Revisión, de estudios y diseños, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega bajo la modalidad de Fideicomitente, de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

### ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proyecto cuenta con levantamiento topográfico, diseños urbanísticos, diseño arquitectónico, información que puede ser consultada en medio físico en la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** Avenida el Dorado No. 69 A – 51 Torre B piso 3 - Bogotá y en las instalaciones de la alcaldía municipal de Sabanalarga en la la Carrera 7 No.5 - 29 Barrio el centro, será publicada en la página web de **FIDUCENTRAL S.A.** información que se hace necesaria para la propuesta económica, el conocimiento para el cumplimiento técnico, la ejecución, comercialización, legalización y entrega y el buen desarrollo del procedimiento.

El proponente como valor agregado a la propuesta, deberá revisar los estudios, diseños y planos y entregar todas las modificaciones, de estudios, planos, presupuestos en cumplimiento de las normas NSR-10 y todas aquellas para la construcción, legalización y escrituración de las viviendas.

- Es importante unificar el tamaño de los textos, números y simbología en todos los planos del

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

proyecto.

- Se utilizarán las escalas adecuadas para lograr la representación del proyecto, dando por resultado planos legibles y manejables.

Todos los textos en el plano, ya sean indicativos, de referencia, principales, se presentarán con un máximo de dos plantillas de texto diferentes, que pueden ser cualquier plantilla de texto similar no estilizada, con el fin de facilitar la lectura e interpretación de los mismos.

### LICENCIAS

El proyecto de Vivienda de Interés Social Camino Real cuenta con Licencia de Urbanización otorgada por la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía de Sabanalarga a través de las Resoluciones No.206 y 207 del 20 de agosto de 2019 y Licencia de Reurbanización y Subdivisión No.201 de fecha día 22 del mes de junio del año 2021.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proyecto inmobiliario se adelantará sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.470-129999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y Código Catastral 00-00-0010-0097-000, conformado por sesenta y dos (62) soluciones habitacionales de vivienda unifamiliar, bajo la modalidad de Vivienda de Interés Social, a desarrollarse en etapas, así:

ETAPA	UNIDADES HABITACIONALES	No. CASA
1	7	1 - 7
2	8	8 - 15
3	16	16 - 31
4	7	32 - 38
5	8	39 - 46
6	16	47 - 62

Todo lo anterior cumpliendo con las especificaciones indicadas en las planimetrías, el manual de especificaciones técnicas, y los documentos que hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia, las Normas y especificaciones generales de construcción, las Normas Técnicas Colombianas en su última versión del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, y demás normas nacionales e

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

internacionales, que complementen las ya descritas.

## ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente **INVITACIÓN** es la **SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO** (Revisión y/o elaboración de estudios y diseños, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega) DE LAS SESENTA Y DOS (62) UNIDADES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAMINO REAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SA-NALARGA (CASANARE), con el fin contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y habitabilidad, a través de la construcción de Vivienda de Interés social.

El valor de cada solución habitacional será calculado teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**TIPOLOGIA ÚNICA.** Correspondiente a un área de construcción de 48,56 mts<sup>2</sup> por vivienda, que consta de: sala, comedor, dos (2) habitaciones, un baño (lavamanos, tasa sanitaria, ducha y accesorios) lavadero, patio de ropas, y 2 puertas internas de las cuales 1 es en madera entamborada y la del patio en lámina y 1 puerta externa de entrada a la vivienda en lámina, (ver anexos especificaciones técnicas).

**VALOR POR CADA VIVIENDA:** El valor máximo a pagar, por cada vivienda recibida a satisfacción, será hasta por ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Este valor incluye: Costos directos e indirectos.

Costos de comercialización serán asumidos por el constructor.

Costos de legalización y escrituración por vivienda. (Se cancelará según lo estipulado en la Normatividad vigente que expida la Superintendencia de Notariado y Registro, que para el año 2021 Resolución de Notariado No.00536 de fecha día 22 mes 01 del año 2021 y de Registro Resolución No.02436 de fecha día 19 del mes de marzo del año 2021, teniendo en cuenta que el valor aumenta al año de entrega de cada una de las viviendas.

Costos de matriculas y de conexión de los servicios públicos de acueducto – alcantarillado, energía y gas serán asumidos por el constructor.

Costos de comercialización serán asumidos por el constructor.

Los tributos y demás costos y gastos extras que se generen específicamente por los actos de escrituración y registro del título adquisitivo del derecho de dominio, por parte de los beneficiarios del proyecto de vivienda, los pagarán las partes que integran el negocio jurídico de compraventa es decir el constructor y el beneficiario de subsidios o comprador; en común acuerdo con la promesa de compraventa y sin perjuicio

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

de las normas vigentes que apliquen para el efecto.

### VALOR APROXIMADO DEL PROYECTO DE VIVIENDA

El costo total del proyecto de vivienda de interés social “CAMINO REAL”, con su respectivo cierre financiero, No mayor a 135 S.M.L.M.V. será el resultante dado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, del valor multiplicado de la unidad habitacional por las 62 (sesenta y dos) viviendas.

### ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra estructurado como de vivienda de interés social y con un cierre financiero de la siguiente manera:

- Subsidio Municipal en especie: representado en el lote de terreno donde se construye cada vivienda, lote identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.470-129999 y Número Catastral No.00-00-0010-0097-000, por un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** (\$337.075.000,00) según avalúo, por un valor individual de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE** (5.436.693,54) por cada núcleo familiar, equivalente a 5.436 S.M.M.L.V. en el año 2022.
- Subsidio Municipal en efectivo: con un valor total de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOSCUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$ 1.663.871.742.00), asignados a 62 (sesenta y dos) beneficiarios, en un valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$ 26.836.641.00) por cada núcleo familiar, equivalente a 26,83 S.M.M.L.V. en el año 2022, representado en las obras ejecutadas de las redes externas de alcantarillado, acueducto, energía y gas.
- Subsidio Municipal del Departamento de Casanare: por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**. (\$ 34.000.000.00) por cada núcleo familiar, equivalente a 34 S.M.M.L.V. del año 2022.
- Subsidio Nacional (**FONVIVIENDA – PROGRAMA MI CASA YA**) de subsidios entre 20 y 30 S.M.L.M.V. de acuerdo a los ingresos del postulante y/o su grupo familiar, según el año de legalización, escrituración y entrega de la vivienda.
- Subsidio de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** entre 20 y 30 S.M.L.M.V. de acuerdo a los ingresos del postulante y/o su grupo familiar, según el año de legalización, escrituración y entrega de la vivienda.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Subsidio de **CONCURRENCIA** con la Caja de Compensación Familiar únicas y exclusivamente para aquellas familias que ganan entre 1 y 2 S.M.L.M.V., por un valor de 20 S.M.L.M.V. al año de legalización, escrituración y entrega.
- Subsidio de **SEMILLERO DE PROPIETARIOS**, para aquellas familias que ganan entre 1 y 2 S.M.L.M.V. por un valor de 6 (seis) S.M.L.M.V. al año de legalización, escrituración y entrega.
- Aportes voluntarios aportados por el comprador para disminuir el valor del crédito y los intereses a tomar.
- Crédito hipotecario por el saldo de la vivienda.

El beneficiario deberá garantizar el cierre financiero del proyecto al momento de la asignación de los subsidios por parte del **MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, FONVIVIENDA, M.V.C.T. Y/O CAJAS DE COMPENSACION, CONCURRENCIA, SEMILLERO DE PROPIETARIOS**, previstas en los respectivos actos administrativos.

#### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para el desarrollo de su gestión se dividirá en las siguientes fases:

- **FASE DE PARQUEO:** Consiste en recibir y mantener la titularidad Jurídica del inmueble en el **FIDEICOMISO**. Esta fase inicia a partir de la suscripción del contrato de Patrimonio Autónomo y comprende la suscripción de la respectiva escritura pública de transferencia a título de fiducia mercantil para incrementar **EL FIDEICOMISO**, sobre el inmueble que se cita en las consideraciones anteriores, previo estudio de títulos del respectivo inmueble, con concepto favorable aceptado por la **FIDUCIARIA**, fase en la cual el **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, deberá realizar los trámites pertinentes, con el fin de obtener la titularidad a favor del **FIDEICOMISO**, libre de gravámenes, inscripciones de demanda y limitaciones de dominio. De igual manera por parte de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** firmar el contrato de comodato precario con el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

Así mismo, en esta fase se elabora por parte del **FIDEICOMITENTE APORTANTE** a través del Comité Fiduciario, los términos o pliegos de condiciones, de las invitaciones para el socio estratégico o constructor, para que en virtud de las instrucciones impartidas por el **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, lleve a cabo la contratación del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, también se deberá entregar por parte del constructor la revisión de los estudios, diseños y planos solicitados en los términos de la invitación; el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** colocará a disposición de la

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

fiduciaria los estudios, diseños y planos existentes, para presentar por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, las observaciones, modificaciones, subsanaciones, adecuaciones o cualquier acto modificatorio al diseño inicial y para el trámite de la licencia de construcción ante la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal. Esta etapa finaliza una vez **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** mediante comunicación escrita a la Fiduciaria informe y se dé inicio de la **FASE DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACION del PROYECTO**. El plazo para ejecución de esta fase de parqueo no podrá exceder treinta (30) días calendario una vez suscrito el acta de inicio y finaliza una vez el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** mediante comunicación escrita lo manifieste en un plazo máximo de quince días (15) días calendario siguientes del plazo de ejecución de esta fase.

- FASE DE PROMOCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en dar a conocer el Proyecto, convocar y realizar las actividades de preventas y ventas, solicitando el cumplimiento de los requisitos para aplicar en su momento a los subsidios Municipales y Nacionales y/o de la Caja de compensación y Concurrencia, también corroborar la capacidad de obtener un crédito hipotecario mediante preaprobación crediticia hipotecaria inicial y también para recibir y administrar recursos provenientes de las personas naturales interesadas en adquirir las unidades habitacionales del **PROYECTO** vinculados inicialmente como **ADHERENTES** al Fondo Abierto - Fiduciaria Central S.A. administrado por la **FIDUCIARIA**. Esta fase inicia con la comunicación escrita remitida por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** de su apertura y se mantiene activa hasta contar con todos los beneficiarios de cada una de las etapas constructivas al 100%, los cuales participaran en el Fideicomiso **PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** en calidad de **ADHERENTES** quienes cuenten con el cumplimiento de requisitos para ser tenidos en cuenta como compradores para cada una de las etapas del proyecto y ser adquirientes de las unidades habitacionales resultantes del mismo. Se informará a la Fiduciaria la terminación de la fase de **PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN** al finalizar la firma de las escrituras individuales del total de las unidades habitacionales de cada una de las etapas.

El plazo para ejecución de esta fase de promoción y comercialización no podrá exceder noventa días (90) calendario una vez suscrito el acta de inicio y finaliza una vez el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** mediante comunicación escrita lo manifieste en un plazo máximo de quince días (15) días calendario siguientes del plazo de ejecución de esta fase.

- FASE PREVIA - PUNTO DE EQUILIBRIO:** Consiste en la revisión y verificación del cumplimiento, por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** de cada una de **LAS CONDICIONES** establecidas en el presente contrato para cada una de las etapas, para la liberación de los recursos del **PROYECTO** destinados a la construcción del mismo.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Durante el desarrollo de esta fase previa, la fase de **PROMOCION Y COMERCIALIZACION** deberá llegar al punto mínimo del 50% más uno de interesados de cada etapa, los cuales deberán contar con su pre aprobación de crédito hipotecario.

En esta fase se pondrán a disposición para **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, el setenta por ciento (70%) de los subsidios de vivienda como giro anticipado del valor total de los aportes consignados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO CAMINO REAL - SABANALARGA** de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.108.000.000)**, además entregar el ciento por ciento (100%) de los dineros aportados por **LOS ADHERENTES** de cada etapa a construir interesados en la adquisición de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO**, previo cumplimiento por parte del mismo, de los requisitos indicados ante **LA FIDUCIARIA**.

Cumplido todo lo anterior, se da por terminada la **FASE PREVIA – PUNTO DE EQUILIBRIO** para cada una de las etapas respectivas del **PROYECTO** y dar inicio a la Fase de Construcción de cada etapa.

- **FASE DE CONSTRUCCIÓN:** Se inicia a partir de la fecha en que se declare terminada exitosamente la **FASE PREVIA** de la etapa respectiva del **PROYECTO**. Durante esta etapa **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en el escenario de ejecución previsto por **LA FIDUCIARIA** a través del instrumento fiduciario, ejecutará las actividades tendientes a la culminación del proceso de construcción de cada etapa constructiva del **PROYECTO**.

El término de duración de esta fase, será de diez (10) meses contados a partir de que se declare terminada la fase previa de cada etapa constructiva del **PROYECTO**, prorrogable según necesidad, siempre que se haya obtenido la aprobación por parte del Comité Fiduciario.

- **FASE DE ESCRITURACIÓN:** Consiste en el proceso de transferencia del derecho de dominio y posesión que realiza **LA FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO** única y exclusivamente como propietario fiduciario – tradente sobre las unidades de cada etapa constructiva del **PROYECTO**, conjuntamente con **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**. Esta fase se llevará a cabo en la medida en que se construya cada etapa y se entregue de manera individual las unidades habitacionales a los beneficiarios compradores.
- **FASE DE LIQUIDACIÓN:** Hace referencia a la liquidación final del presente contrato suscrito con la sociedad fiduciaria y la presentación de la Rendición Final de Cuentas, una vez acaecida una cualquiera de las causales de terminación del presente contrato de fiducia mercantil. En la liquidación del patrimonio autónomo, la fiducia como vocera del patrimonio autónomo realizará la devolución de los rendimientos financieros al socio estratégico y restituirá la porción del lote si no

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

llegase a ser desarrollado por completo al **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, es decir a la Alcaldía de Sabanalarga.

El plazo para ejecución de esta fase de liquidación no podrá exceder cuarenta y cinco días (45) calendario.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO:** Desde la **FASE INICIAL** descrita anteriormente y hasta la FASE DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El Tiempo estimado será de 16 (dieciséis) meses.

### COMISION FIDUCIARIA

La comisión Fiduciaria será cancelada mensualmente desde la suscripción del CONTRATO del Socio Estratégico hasta el cumplimiento del objeto del contrato, esta comisión será el equivalente a tres (3) S.M.L.M.V., calculado sobre el valor total de las ventas del proyecto, a favor de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

En el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** en las obligaciones del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en el CAPITULO IX OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES, Clausula DECIMO OCTAVA, No. 18.8 Parágrafo Primero Obligaciones del Fideicomitente Constructor (...) El mismo, asuma los gastos y costos derivados del FIDEICOMISO, incluida la Comisión Fiduciaria y gastos de aportes del lote del fideicomiso y restitución del mismo.

Además deberá cumplir el Socio Estratégico con el CAPITULO XII GASTOS, COSTOS Y COMISION FIDUCIARIA , siendo cargo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, así como las Comisiones Fiduciarias y en general cualquier gasto o costo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato de Fiducia Mercantil, de igual manera impuestos, tasa y contribuciones causados en el contrato, pagos de servicios públicos y demás erogaciones que lleguen a causar los inmuebles, serán asumidos por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

### FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor aportado por el Municipio a título de subsidios de vivienda será desembolsado al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, de la siguiente manera: a) Un giro anticipado del setenta por ciento (70%), del valor total de los aportes consignados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO CAMINO REAL - SABANALARGA** de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/TEC (\$2.108.000.000)**, que se pagará, previo al visto bueno de la Interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el contrato respectivo, aprobación de las garantías exigidas al CONSTRUCTOR y la correcta presentación de la planilla con sus

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

debidos soportes. **b)** Los siguientes pagos se realizarán mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada y terminadas al 100% en obra negra (actividades PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACION, ACEROS, ESTRUCTURA, MAMPOSTERIA CUBIERTA), las cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra, sin que dichos pagos excedan el 95% del valor total del contrato. **c)** El pago final correspondiente al 5% se girará una vez se certifique por el constructor y con el visto bueno de la interventoría, la existencia y entrega de cada una de las soluciones habitacionales, hasta completar las sesenta y dos (62) viviendas, con registro debidamente terminadas y realizado el trámite para la respectiva legalización, escrituración, beneficencia y registro con boleta de mismo.

Adicionalmente el constructor deberá acreditar ante la interventoría el pago de los aportes en seguridad social del personal que haya empleado en la ejecución de la obra.

En ningún caso podrán destinarse los recursos del subsidio girado de manera anticipada para la construcción o terminación de las obras de urbanismo.

### CONDICIONES DEL GIRO

**LA FIDUCIARIA**, girará los recursos al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, de acuerdo a lo estipulado en el manual operativo aprobado por el comité fiduciario y una vez se tenga el **PUNTO DE EQUILIBRIO POR CADA ETAPA CONSTRUCTIVA**: En esta fase se pondrán a disposición de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, el ciento por ciento (100%) de los dineros entregados por **LOS ADHERENTES** interesados en la adquisición de las unidades inmobiliarias resultantes de cada etapa constructiva del **PROYECTO**, ahorro voluntario por parte de los beneficiarios, cesantías, junto con los eventuales rendimientos que éstos hubieren generado, previo cumplimiento por parte del mismo, de los requisitos indicados a continuación ante **LA FIDUCIARIA**, para que se dé inicio a la **Fase de Construcción** del **PROYECTO**.

### LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de la obra a ejecutar se encuentra ubicado en la Carrera 7ª No. 11 - 37 del Municipio de Sabanalarga - Casanare, con una extensión de 10.000 mts cuadrados, con los siguientes linderos actualizados tomados de la escritura pública No.1466 de fecha del primero (01) de octubre del 2018, así: Por el **NORTE**: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros lieales (145,46 ML) colinda con Richard Armando Vargas – Eliana Alejandra Vargas Vargas; Por el **ORIENTE**: En extensión de setenta y tres metros con sesenta y seis (73,66 ML) metros lineales colinda con vía al Porvenir Por el **SUR**: En extensión de ciento veintisiete metros con sesenta y ocho centímetros lineales (127,68 ML) colinda con

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Dario Gutierrez; Por el **OCCIDENTE:** en extensión de setenta y cuatro metros lineales (74,00 ML) colinda vía pública (carrera 7ª), el lote de terreno es un aporte como subsidio en especie realizado por la Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, identificado con matrícula inmobiliaria No.470-129999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales y las previstas en la Ley 388 art.32. numeral 5 excepción de la Ley 80, la 1537 de 2012, la Ley 2179 de 2021, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, por instrucción expresa del **FIDEICOMITENTE APORTANTE** seleccionará a través de los términos de la invitación a el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** encargado de ejecutar el proyecto.

### INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

El Socio estratégico deberá conocer los términos de la invitación y las Normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El Socio estratégico está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el Socio estratégico evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el Socio estratégico al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y del contrato que forman parte del mismo, el Socio estratégico obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## CALIDADES DEL SOCIO ESTRATÉGICO DESTINATARIO DE INVITACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

El socio estratégico deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años en ejecución de proyectos de vivienda y que la persona jurídica y su representante legal no hayan sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, en los últimos cinco años.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

El objeto social del proponente deberá contemplar la construcción de proyectos de vivienda, o la gerencia y enajenación de proyectos de vivienda, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento. La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, pero en todo caso, la sumatoria de la participación en el consorcio o la unión temporal de los miembros del proponente que acrediten la experiencia mínima de que trata el presente numeral, no deberá ser inferior al 50%.

### VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, el Socio estratégico prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del **Otrosí** al contrato de Fiducia Mercantil, el Socio estratégico quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presentes términos de invitación de la convocatoria.

**NOTA:** La sola presentación de la propuesta no obliga al Fideicomitente inicial, ni al **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

### INFORMACIÓN SUMINISTRADA

**FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Socio estratégico allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El Socio estratégico responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**NOTA:** Los documentos o información suministrada por el Socio estratégico, no requerida por EL CONTRATANTE, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo electrónico [olga.morato@fiducentral.com](mailto:olga.morato@fiducentral.com) y [secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co) propuestas deberán ser radicadas en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 - Bogotá y estará dirigido al **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** enunciando, además, el objeto del proceso de selección.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al Socio estratégico, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

### INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al Socio estratégico o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** no se hace responsable por su utilización.

El Socio estratégico deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidos las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por Fiduciaria Central S.A. y solo a través de adendas debidamente enviadas desde el correo electrónico [olga.morato@fiducentral.com](mailto:olga.morato@fiducentral.com) y [secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co). Las interpretaciones o deducciones que el Socio estratégico hiciere del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Socio estratégico que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Si el Socio estratégico encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico [olga.morato@fiducentral.com](mailto:olga.morato@fiducentral.com) y [secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co) dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el Socio estratégico no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Socio estratégico deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

## NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en los Términos de la invitación y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

### CAPITULO I

#### 1. ETAPAS DEL PROCESO

##### 1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a constructores	4/02/2022	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a> a los interesados en participar en el proceso.
Visita, socialización y Aclaraciones y observaciones al proceso de selección del proyecto a los interesados en participar en el proceso de selección.	4/02/2022 – 9/02/2022	Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	11/02/2022	Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

Evaluación de propuestas.	Hasta el 14 - 15/02/2022	
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	16-17/02/2022	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	18/02/2022	Las observaciones podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: <a href="mailto:olga.morato@fiducentral.com">olga.morato@fiducentral.com</a> y <a href="mailto:secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co">secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co</a>
Adjudicación y Celebración contrato	24/02/2022	Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

### CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. [www.fiducentral.com](http://www.fiducentral.com). Durante este término, los posibles Socio estratégicos, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico [olga.morato@fiducentral.com](mailto:olga.morato@fiducentral.com) y [secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co).

### VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, el socio estratégico tendrá la obligación de realizar, bajo su propia cuenta y riesgo, visita al sitio donde se tiene prevista la realización de las obras, según la dirección indicada en los presentes términos, el día lunes 07 de febrero del año 2022 a las 02:00 pm. El Socio estratégico deberá previamente coordinar con el profesional del área técnica de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA – CASANARE** en los teléfonos 350-2361055 – 314-3042215, la visita a realizar.

Los costos de la visita (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del proponente.

El municipio de Sabanalarga, se encuentra ubicado:





**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

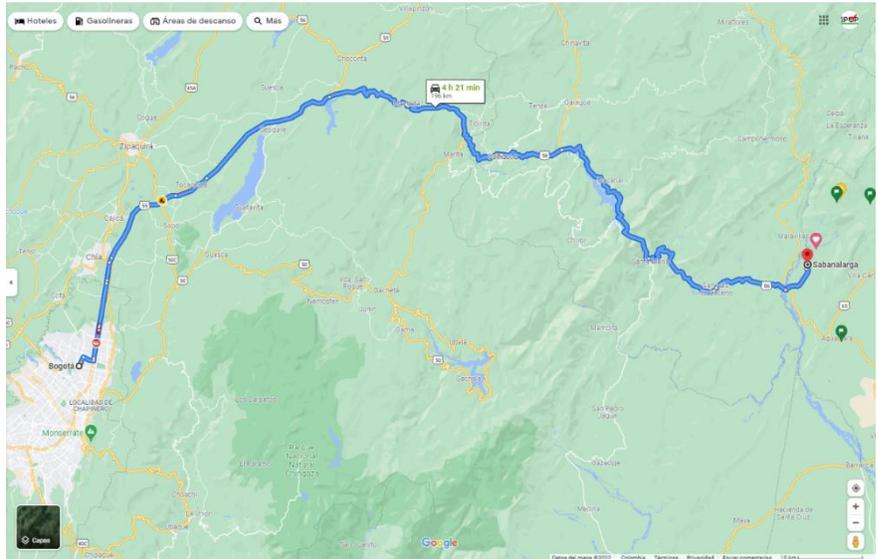
**CÓDIGO:** F-CT-052

**VERSIÓN:** 0

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/ 11/ 2019

**RESPONSABLES:** Todos las dependencias

**RUTA POR CARRETERA BOGOTA – SABANALARGA VIA EL SISGA LAS JUTAS  
(TIEMPO DE RECORRIDO 4 Horas 21 minutos)**



**RUTA BOGOTA – YOPAL VIA AEREA  
TIEMPO RECORRIDO 25 MINUTOS**



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

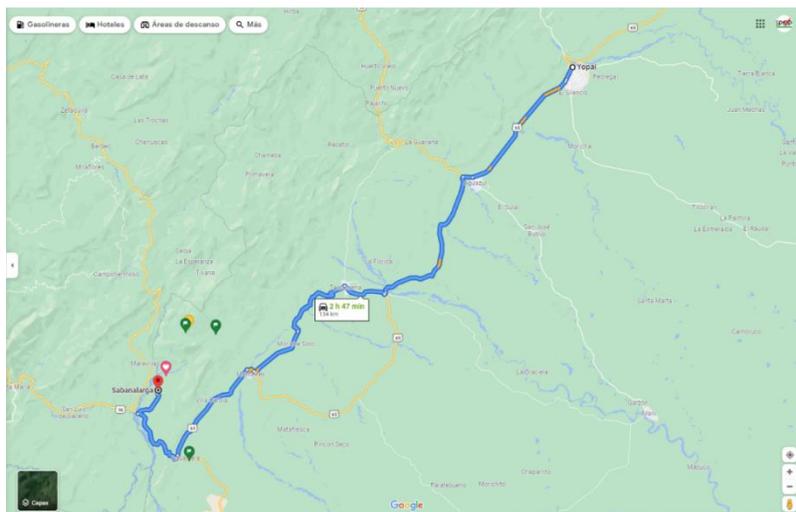
CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**RUTA POR CARRETERA YOPAL – SABANALARGA  
(TIEMPO DE RECORRIDO 2 Horas 47 minutos)**



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## PLAZO DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el comprendido entre el día de apertura del proceso de selección abierto y la fecha de cierre 11 de febrero de 2022 hasta las 04:00 pm, para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y hasta la fecha y hora del mismo.

## PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

## PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, lo cual se realizará mediante adenda.

Las adendas que se expidan, serán remitidas a través de los correos electrónicos de los interesados.

## SITIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser presentada de manera personal en la oficina de Fiduciaria Central S.A. Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá o recibidos a través de correo certificado hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral **2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Para el efecto, Fiduciaria Central S.A. como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** llevará un registro de entrega de la propuesta, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de la oferta, nombre del Socio estratégico, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera de la **FIDUCIA MERCANTIL**, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por las empresas interesadas.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

La oferta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

### PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el proceso, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según sea el caso.

### CIERRE DEL PROCESO

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

### TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta presentada y la consistencia de esta, con las condiciones estipuladas en los términos de la invitación, se realizará en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

### TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Socio estratégico seleccionado dispondrá de un término de uno (1) a tres (3) días hábiles, siguientes al requerimiento para proceder con la suscripción del contrato con la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado Fideicomiso.

En caso de que el Socio estratégico favorecido no suscriba el Otrosí al contrato de Fiducia Mercantil objeto de este proceso de selección con Fiduciaria Central S.A. en calidad de vocera y administradora del citado **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, dentro del plazo establecido, por causas

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se realizará el proceso de Revisión de la Oferta presentada por el contratista que quedó en segundo lugar en el proceso.

### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia, o en general, cuando existan eventos que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

Cuando esto suceda, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente proceso. Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de la presente invitación, de las obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

### REVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La sola presentación de la propuesta no obliga al Fideicomitente inicial, ni al **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la Invitación si se comprueba vicios de formulación y estructuración de la misma.

## CAPITULO II

### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL SOCIO ESTRATÉGICO

El Socio estratégico debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener idoneidad para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano, especialmente las establecidas en el Decreto 2045 de 2012.

Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de constituida de su empresa es de mínimo 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Deben a su vez, acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en carpeta cuatro solapas plastificadas amarilla en dos (2) sobres, en original y una (1) copia, debidamente foliadas y marcadas como original y copia cada una, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:

Señores	
<b>FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA</b>	
Fiduciaria Central S.A.	
Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3	
Bogotá PBX (57) (1) 412 4707	
<b>INVITACIÓN No. XXXX</b>	
<b>SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO (Revisión y/o elaboración de estudios y diseños, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega) DE LAS SESENTA Y DOS (62) UNIDADES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAMINO REAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).</b>	
Sobre N° 1	
Numero de Folios:	
<b>DATOS DEL SOCIO ESTRATÉGICO</b>	
Nombre:	Fax:
Dirección:	Correo Electrónico:
Teléfono:	

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. **(ANEXO No. 1)**.

A la propuesta también se debe anexar CD, en el cual se debe incluir en formato Excel y/o Word todos los documentos de la oferta. En caso de discrepancia entre el original y la copia o el CD, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos en que incurran los Socio estratégicos para presentar propuesta según lo establecido en los presentes términos de referencia, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**.

## IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el Socio estratégico acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el Socio estratégico deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

**Nota:** Se aclara que el Otrosí al contrato de Fiducia Mercantil se suscribirá con la Fiduciaria Central S.A y se registrará bajo la modalidad de contratación privada, por lo tanto, los impuestos y demás cargas impositivas serán las que le aplican para este tipo de contratos.

## PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

## RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto tributario.

El Socio estratégico deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Sociedad Fiduciaria Central S.A. como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL – SABANALARGA**, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso de selección.

## RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El Socio estratégico podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Central S.A. como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

## CAPACIDAD JURÍDICA

### Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de la invitación. **(ANEXO No. 1)**.

### Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Lo anterior, previniendo así que la solidaridad legal de los consorcios y uniones temporales no se torne ineficaz. Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. Por ello, la Administración podrá determinar, el número de participantes en la conformación de los consorcios y de las uniones temporales (dos o más)<sup>1</sup>.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante.
- b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- c) Celebrado el contrato se podrá hacer cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal
- e) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.
- f) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- g) Los Socios estratégicos consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, a través de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

VER:

**ANEXO No. 04A** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO  
**ANEXO No. 04B** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

### **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas)**

Si el Socio estratégico es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y diez (10) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

#### **Poder**

Cuando el Socio estratégico concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

### **Copia de la Cedula del Representante Legal**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. Para el caso de consorcios y uniones temporales se debe aportar de cada uno de los integrantes.

### **Abono de la propuesta**

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o de arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

**El no abono de la oferta genera el rechazo de la propuesta.**

### **Certificación de Pago y Planilla de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

**1. Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador publico según corresponda y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) y por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el Socio estratégico deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

**2. Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el Socio estratégico deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

**3. Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

El proponente deberá utilizar los anexos correspondientes al pago por estos conceptos (**ANEXO No.06 A y 06 B** para Personas Naturales y Jurídicas respectivamente).

#### **Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes**

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, en la siguiente clasificación:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7211	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	721110	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7211	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	721111	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

### **Manifestación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Otras Condiciones de Participación**

El interesado no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

Así mismo, los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la Carta de Presentación de la Propuesta, que:

- ✓ No están incursos en ninguna causal de disolución o liquidación
- ✓ No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia
- ✓ No encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No haber celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con La Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato del presente proceso de selección.

Ninguno de los integrantes del Equipo de Trabajo mínimo propuesto, ni el proponente, sea el

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

representante legal o cualquiera de sus socios, ni los miembros del proponente plural, ni cualquiera de sus socios o representante legal, puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la presente invitación o en la Ley.

Así mismo se deberá diligenciar el **ANEXO 5** - Declaración de Multas y Sanciones

### **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la sociedad fiduciaria **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el Socio estratégico garantizado, presentó la oferta.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ No mantener las condiciones de la oferta, por parte del Socio estratégico garantizado.
- ✓ Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, referente a la falta de seriedad del Socio estratégico garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** por lo cual podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley y deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CONDICIONES FINANCIERAS OBJETO DE HABILITACIÓN

### Registro único tributario – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Socio estratégico, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado con el representante legal actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Socio estratégico.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral, la propuesta no será HABILITADA.

### Requisitos habilitantes capacidad financiera (cf)

La Entidad realizará la verificación de la Capacidad Financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir al 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Sin perjuicio de la presentación del RUP, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre del año 2021, deberá presentar la Información Financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de invitación. El cual deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

Así mismo los anexos como Estados Financieros se deben presentar debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador y, por el Revisor Fiscal o contador Independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993, cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

-Que las cifras que se consignan en LA INFORMACIÓN FINANCIERA, han sido tomadas de los libros y Estados Financieros, preparados conforme a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las entidades públicas, así como que las mismas reflejan fielmente la situación financiera del ente económico.

Que se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y, cuando fuere del caso, del Revisor Fiscal o contador independiente que firmen LA INFORMACIÓN FINANCIERA, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho Certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente Decreto.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados Socio estratégicos no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en los términos definitivos que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados o cuando no subsane los documentos o aclaraciones requeridos por LA ENTIDAD, la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la verificación de cumplimiento.

**SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS.**

**INDICADORES FINANCIEROS**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales así:

Indicador	Fórmula	Requerimiento
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	$\geq 1$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### **CAPITAL DE TRABAJO.**

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$\text{CT} = \text{AC} - \text{PC} \geq \text{CTd}$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\text{CT} \geq \text{CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$\text{CTd} = 10\% \times (\text{PO})$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^n \text{CT}_i$$

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Indicador	Fórmula	Requerimiento
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020** de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020** de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos, en los términos definidos en la sección 1.13.

### **CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP=Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF= Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

**NOTA:** Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato Experiencia. La información del Formato Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

#### **A. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

### **B. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### **C. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

El Proponente debe presentar el Formato Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020 de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

## **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: **(i)** presentarse en pesos colombianos; **(ii)** convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y **(iii)** estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

**A.** Estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

**C.** Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020 de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos, en los términos definidos en la sección 1.13.

### **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 3** de este documento o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

### **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

Se verificará que el proponente y cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, algunos de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

El proponente deberá anexar certificado de conformación de accionistas debidamente suscrito por el

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

contador

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En consideración de la complejidad, la forma de pago y el plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en contratos cuya actividad sea la CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Se requiere que los proponentes tengan experiencia en CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, mayor a sesenta y dos (62) Viviendas de Interés Social nucleadas con entidades del Estado (Entidades Públicas y/o privadas), construidos, comercializados, terminados, escriturados, con créditos hipotecarios y entregados a satisfacción.
- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia mencionada, el proponente deberá aportar copia de los contratos y el acta de liquidación o certificación que especifique fecha de inicio, fecha de terminación, forma de pago, tiempo de ejecución, cierre financiero de los beneficiarios, subsidios aplicados y liquidación.
- ✓ Los contratos anteriores deberán estar inscritos en el Registro Único Proponentes del proponente individual o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los siguientes DOS (2) códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72110000	72111000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72000000	72110000	72111100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

- ✗ El valor de los mismos sumados deberán ser igual o superior a 15.000 S.M.M.L.V., a la fecha de su terminación-

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia específica del proponente en este proceso, los subcontratos que este haya celebrado.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**Nota:** En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, áreas y número de viviendas, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

**Nota:** Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social dicha actividad, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

**Nota:** El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

**Nota:** Para el cálculo de los metros cuadrados construidos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, área construida se establece como: “Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.”

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información que se relaciona en el con sus respectivas certificaciones. El proponente diligenciará y anexa a su propuesta el ANEXO respectivo, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y se calificará la experiencia requerida en los términos definitivos de la Invitación.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de tres (3) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO;

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 07**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS**

El proponente deberá acreditar experiencia en la enajenación de viviendas que sumen por lo menos el número equivalente al 100% del total de las viviendas ofrecidas, que corresponde para el presente caso a 62 (sesenta y dos) soluciones habitacionales.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar una o varias certificaciones suscritas por el representante legal y el revisor fiscal del proponente o del miembro del proponente que haya actuado como vendedor de las viviendas en la(s) que se especifique en forma expresa el número de viviendas efectivamente transferidas, manifestando expresamente si los títulos de propiedad en los cuales actuó como tradente se registraron. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, la propuesta será rechazada.

En forma supletoria, los proponentes, para acreditar la experiencia a que se refiere el presente numeral, podrán aportar certificaciones en las cuales alguna entidad pública o privada certifique que el proponente o cualquiera de sus miembros fueron contratados para el desarrollo de actividades de enajenación de viviendas en el territorio nacional, aun cuando no haya actuado como tradente. La certificación deberá contener los mismos requisitos ya señalados. En caso en que estos contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución tanto de la etapa de revisión del proyecto (incluye ajustes al diseño, presupuesto y especificaciones), así como la construcción del mismo, además un profesional o empresa que realice y demuestre la experiencia en comercialización, trámites en créditos hipotecarios, enajenación y escrituración, cobros de subsidio a nivel nacional y entrega de viviendas.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los términos de la invitación; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo de su propuesta, previo periodo para subsanar será Rechazada.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

El proponente podrá certificar al equipo de trabajo exigido en los términos de la invitación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 08**, en el cual se consignará la información de cada profesional ofertado sobre la Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo.

El Socio estratégico deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

**a) Director de Obra: (1 Profesional)**

Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura, con matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, estudios de postgrado.

**Experiencia General:** Mayor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar una experiencia como director o representante legal en mínimo de tres (3) proyectos de construcción de vivienda de interés social y/o prioritario.

**Dedicación:** 50% de tiempo.

**FUNCIONES:**

- Revisar las Especificaciones, Términos de referencia, dar seguimiento a las modificaciones que se generen durante el proceso de ejecución de los trabajos, manteniendo una estrecha coordinación con la residencia de obra y Control de Obra.
- Coordinar la programación y planeación de obras, adecuaciones y servicios para asegurar su cumplimiento, en coordinación con la residencia de obra y Control de Obra
- Coordinar la elaboración y conciliación de los presupuestos de obra, adecuaciones y de servicios, con sus precios unitarios, análisis de indirectos, factor de salario real, costo horario del equipo, explosión de insumos, análisis de mano de obra y equipo, así como el programa de ejecución de obra para someterlos a la autorización.
- Coordinar la elaboración de los precios unitarios, revisar y evaluar los avances de obra, adecuaciones y servicios para propiciar alternativas de solución a las desviaciones detectadas, para lograr la satisfacción de la programación planteada.
- Controlar los programas de ejecución de obras, suministros de materiales, mano de obra y de maquinaria y equipo, para cumplimiento de los mismos y aquellas que le confieran las leyes.
- Avalar los informes técnicos requeridos por Interventoría y la entidad contratante, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Asistir a los comités técnicos de obra o administrativos de acuerdo a lo programación que se establezca.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Coordinar el engranaje del personal técnico de la obra.
- Avalar las memorias diarias de obra en la bitácora
- Las demás que sea inherentes de su cargo y que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra.
- Entre otras

#### **b) Residente de obra: (1 Profesional)**

Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura, con matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula expedido por la autoridad competente.

**Experiencia General:** Mayor a un (1) año, contado a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar una experiencia como residente de obra en mínimo de un (1) proyecto de construcción de vivienda de interés social y/o prioritario.

**Dedicación:** 100% de tiempo.

#### **FUNCIONES:**

- Encargado de la planificación de la obra
- Encargado de la programación de trabajos de la obra
- Coordina y planifica oportunamente el desarrollo de los trabajos en coordinación del profesional de seguridad y salud para el trababajo junto con el ingeniero ambiental.
- Organiza los trabajos de obra a desarrollar y verifica que estos se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.
- Informar de las actividades, funcionamiento y desarrollo de los trabajos del personal, en coordinación con el profesional de seguridad y salud para el trababajo
- Disponer lo necesario para hacer cumplir la normatividad vigente en materia laboral.
- Evitar en lo posible la afectación a terceros o que sufran daños en sus propiedades como consecuencia de la ejecución de obra.
- Ejercer directamente en el lugar de la obra y en forma continua la inspección de todas las etapas de la construcción de la obra.
- Verificar que la organización funcional de la obra, métodos de trabajo y equipos empleados para la obra, estén acordes con la buena practica de la ingeniería y con lo estipulado dentro de la normatividad vigente que nos regula.
- Dirigir las actividades necesarias para que la programación de obra se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo convenido contractualmente.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Mantener contacto con los colaboradores de la obra con el fin de lograr un buen funcionamiento y desarrollo de la misma.
- Entre otras

**c) Profesional HSE: (1 Profesional)**

Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Profesional especializado al área de seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo, con Licencia de Salud Ocupacional vigente.

**Experiencia General:** Mayor a un (1) año.

**Experiencia Específica:** Acreditar una experiencia como profesional HSE, haber participado como mínimo en un (1) proyecto de construcción de vivienda de interés social y/o prioritario.

**Dedicación:** 50% de tiempo.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar el plan de seguridad y prevención de riesgos de la obra y dar la divulgación pertinente.
- Capacitar al personal (charlas de seguridad y capacitación).
- Realizar los AST.
- Recoger información de accidentes ocurridos en obras similares (lecciones aprendidas)
- Asiste y participa en las reuniones donde sea invitado.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas para el proyecto.
- Revisar los implementos de seguridad de modo que garanticen su buen funcionamiento cuando sean necesarios.
- Mantener libres los accesos, pasillos y caminos en especial en las áreas de mayor concentración de personal.
- Mantener libres las aisladas para una rápida evacuación en caso de emergencia.
- Mantener el orden y limpieza en obra.
- Verificar que los trabajadores se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y ARL.
- Instruir al personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente su reposición en caso de presentar deterioro.
- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir al personal el uso correcto y obligatorio de los mismos
- Realizar la verificación de los documentos necesarios para la operatividad, chequeo de la

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

maquinaria y equipo a utilizar durante la ejecución del proyecto.

- Realizar la señalización correspondiente al sitio de trabajo.
- Ubicar y verificar constantemente los elementos necesarios en obra para la atención de emergencias (botiquines, extintores, camillas y demás).
- Realizar las pruebas de bafometría necesarias en cumplimiento de la política de Alcohol y No sustancias psicoactivas.
- Llevar la estadística necesaria para los programas implantados en el proyecto en materia de seguridad y salud para el trabajo.
- Entre otras.

### COMERCIALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN: (1 Profesional o Empresa de servicios)

Persona natural o jurídica

**Experiencia General:** Igual o mayor a cinco (5) años.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en comercialización, legalización, enajenación y entrega con créditos hipotecarios de 1 proyecto de vivienda de interés social, que se demuestre liquidado.

**Dedicación:** 50% de tiempo.

### FUNCIONES:

- Realizar la convocatoria ante la comunidad donde se informará la manera de como acceder a los subsidios de vivienda, nacional, departamental y municipal y las disposiciones para acceder a las viviendas de la Urbanización Camino Real.
- Asesorar a la comunidad de Sabanalarga para que conozca las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional, crédito hipotecario, cierre financiero.
- Apoyar al ente territorial en todos y cada uno de los documentos necesarios para la adjudicación de los subsidios de vivienda.
- Apoyar en las gestiones a los posibles beneficiarios con los créditos hipotecarios
- Apoyar a los posibles beneficiarios con la documentación a presentar para su postulación de subsidios y también del crédito hipotecario.
- Realizar todas las gestiones con los bancos y entidades financieras de los procesos desde el estudio del cliente, de los documentos, de la elaboración de todas y cada una de las minutas de venta y de hipoteca, para la revisión de jurídica y aprobación.
- Realizar todas las gestiones ante la Notaria para la expedición de las escrituras
- Realizar todas las gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de que sean registradas cada una de las escrituras.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Realizar las gestiones para el desembolso de los créditos hipotecarios y subsidios a entregar por parte de cada uno de los beneficiarios.

**Régimen de responsabilidad de los profesionales** — De conformidad con lo establecido en los artículos 2060 y 2061 del Código Civil, los artículos 4, 15, 18 y 19 de la Ley 400 de 1997, estos tres últimos modificados por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1796 de 2016, respectivamente, la responsabilidad de los diseños o estudios, construcción y supervisión técnica independiente de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento NSR-10, recae en los profesionales que elaboran los diferentes diseños y quienes adelanten las funciones de revisión independiente, construcción y supervisión técnica independiente, según las definiciones contenidas en el capítulo A.13 del presente Reglamento NSR-10, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En caso, de que la edificación perezca o amenace ruina, por vicios del diseño, revisión independiente, construcción y/o supervisión técnica independiente, los profesionales que adelanten tales labores además de la responsabilidad disciplinaria contenida en la Ley 842 de 2003 modificada por la Ley 1325 de 2009 para el caso de ingenieros; y la Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos, podrán ser vinculados a las investigaciones que en materia civil y penal se adelanten, por las actuaciones u omisiones en el desarrollo del proyecto.

### Equipo de Diseñadores

#### Diseño Estructural:

Ingeniero civil, con postgrado en el área de estructuras o CINCO (5) AÑOS de experiencia en el área de estructuras, con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, cuya responsabilidad es la revisión del diseño y los planos estructurales, quien los firma y suscribe la solicitud de licencia en la calidad prevista en el Formulario Único Nacional.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL

La verificación de la totalidad del personal se efectuará con base en la información suministrada por el contratista en el Anexo dispuesto para tal fin.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- ✓ Carta de compromiso del profesional de acuerdo con el ANEXO CARTA DE COMPROMISO, firmada en original, deberá ir firmada por el proponente y por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.
- ✓ Hoja de Vida
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de la matricula profesional. Sólo se deberá anexar la matricul profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Fotocopia legible de los títulos que acredita.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada deberá permitir la siguiente verificación:

- Nombre de la entidad contratante y/o contratista
- Objeto del contrato
- Cargo y/o actividades y/o funciones desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año).

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener toda la información necesaria para evaluar dicho criterio.

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslajos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- ✓ No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- ✓ En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- ✓ En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.
- ✓ En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.
- ✓ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, se solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez se adjudique el contrato, el Contratista podrá modificar el personal propuesto, el cual deberá ser sustentado ante el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones.

## INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, hará entrega de los diseños topográficos, urbanísticos, y tiene ejecutadas las obras de redes externas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entregará los planos general de trazado de redes de servicios del proyecto, aprobadas por cada una de las empresas de servicios públicos, cálculo de capacidades de prestación de servicios públicos, cálculo basado en el total de viviendas proyectadas, comparación con la capacidad disponible certificada por la empresa prestadora, plano y diseño de sardineles para lo cual se tuvo en cuenta las disposiciones en materia de espacio público del municipio y garantizó la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (Ley 361 de 1997 y parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999; y los Decretos 1077 de 2015 en lo relacionado con la accesibilidad al medio físico y 1079 de 2015 en lo relacionado con la accesibilidad a los modos de transporte la población en general y en especial las personas con discapacidad para la expedición de la licencia de urbanización y subdivisión además el estudio de suelos, planos - diseños y memorias de cálculo estructurales cumpliendo la Norma Sismo Resistente NRS-10, diseños, planos y memorias arquitectónicas, planta de cubiertas, de servicios públicos de las redes internas (RAS – 2000) alumbrado público e hidrante, debe

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

contener la localización del hidrante, se identifica el sitio de disposición de escombros.

Adicionalmente hará entrega de los planos, especificaciones y detalles que se relacionaran en los estudios y diseños del proyecto para el MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CAMINO REAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA y la licencia POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE REURBANIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN, AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN CAMINO REAL PARA 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES HABITACIONALES DE VIVIENDA – UNIFAMILIAR, aprobada mediante Resolución 201 del 22 junio de 2021.

Estos deberán ser previamente revisados y analizados por el Fideicomitente Constructor con su equipo profesional de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros necesarios para el desarrollo del proyecto, es obligación del Fideicomitente constructor si se requiere modificar, cambiar, complementar, actualizar todos y cada uno de los estudios, diseños, planos, memorias entregados por la administración municipal de Sabanalarga y si se hace necesario realizar dichas actividades se deberá entregar la información anexo los documentos, experiencia y hoja de vida de cada uno de los diseñadores a intervenir.

De acuerdo a lo anterior, en caso de requerirse modificar, cambiar, complementar y/o actualizar los estudios y diseños, estos deberán llevar la aprobación por parte de la interventoria, de acuerdo a las actividades establecidas en las funciones técnicas: **numeral 2 Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista constructor y los que él proponga en desarrollo de las obras,** así como la establecida como miembro del **COMITÉ FIDUCIARIO: numeral 4. Aprobar los diseños del proyecto, las especificaciones técnicas previas a la expedición de las licencias finales y cualquier modificación al proyecto o a las especificaciones técnicas siempre y cuando los cambios impliquen una mejora en calidad o cantidad.**

- ✓ Las viviendas a construir tendrán las siguientes características: El alcance del proyecto consiste en la construcción de 62 viviendas de interés social. De igual manera, deberá ejecutar actividades de urbanismo, que comprende espacios como andenes, mobiliario urbano, rampas y zonas verdes entre otras.
- ✓ Las obras deben ceñirse a los planos, especificaciones y detalles que se relacionaran en los estudios y diseños del proyecto y de acuerdo a las indicaciones de la interventoria y la supervisión.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

## CARACTERISTICAS TECNICAS Y URBANISTICAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CAMINO REAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se pretende realizar la construcción de las SESENTA Y DOS (62) vivienda de interés social del proyecto Camino Real del Municipio de Sabanalarga.

### UNIDADES HABITACIONALES A CONSTRUIR Y ALCANCE DE LAS MISMAS

Las unidades habitacionales a construir constan de un lote de terreno de 91 m<sup>2</sup>, las viviendas constan de 49,12 metros cuadrados y consta de las siguientes áreas: dos (2) habitaciones, una (1) sala comedor, una (1) cocina, un (1) baño y un (1) tanque lavadero.

- ✓ El valor de la vivienda incluirá todos los costos directos e indirectos incluida la conexión, matrículas, medidores de los servicios públicos, escrituración, beneficencia y registro de las mismas y su valor NO excederá los **135 SMLMV (CIENTO TREINTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES)** al año de entrega y legalización de las mismas.

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral. La Evaluación de las ofertas será realizada por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, conforme a los siguientes criterios y la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE
Propuesta Económica – Valor del metro cuadrado de área de las unidades de vivienda de interés social ofertadas.	500 puntos
Implementación del programa de gerencia de proyectos y presentación de un plan de calidad	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional.	100 puntos

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

### Propuesta económica.

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario del presupuesto.

El factor precio, valor de la propuesta se calificará asignando el mayor puntaje de quinientos (500) puntos al proponente que presente la oferta más económica por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) equivalente a la propuesta de menor valor por metro cuatro incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que acarrea la ejecución del objeto a contratar, guardando los parámetros urbanísticos, arquitectónicos y de construcción así como las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico que deben servir de referencia para el cálculo de los precios propuestos.

Para la evaluación económica de las propuestas, Fiduciaria Central S.A, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica.

Adicionalmente, Fiduciaria Central S.A, podrá solicitar a los proponentes aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables. El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de quinientos (500) puntos a la propuesta de menor valor por metro cuatro incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que acarrea la ejecución del objeto a contratar.

El Socio estratégico debe señalar claramente en el **ANEXO 9** respectivo descrito en los términos de la invitación, el valor del metro cuadrado de área construida ofrecido por solución de vivienda, el cual incluye las obras complementarias respectivas.

El valor por metro cuadrado salarios mínimos legales mensuales vigentes permitirá dar aplicación a las fórmulas de asignación de puntaje. El valor del m<sup>2</sup> ofrecido al multiplicarse por el número de metros cuadrados ofrecidos deberá ser igual al valor ofrecido por vivienda.

El presupuesto máximo estimado para cada vivienda comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir en la construcción total del proyecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio ofrecido, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios que ofrezca el proponente, cubrirán el valor de la vivienda y todos los costos asociados al desarrollo total del proyecto, según el proyecto ofertado.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**En ningún caso el valor de la vivienda ofrecida podrá superar los CIENTOS TREINTA Y CINCO (135) S.M.L.M.V. so pena de rechazo de la propuesta.**

Para la verificación de la mejor oferta económica se seleccionará el método de ponderación, de acuerdo con lo siguiente:

Obtendrá el mayor puntaje la propuesta del proponente que ofrezca el menor valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) construido, las demás ofertas obtendrán su puntaje sucesivamente de la siguiente forma:

PUESTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	500 puntos
2	400 puntos
3	350 puntos
No puesto	menos 50 puntos cada vez que baje un puesto

### **Ponderación técnica y de calidad**

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa, la entidad otorgará hasta un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos así:

#### **Apoyo a la industria nacional (100 puntos)**

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea colombiano, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, se les asignará a CIEN (100) PUNTO.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la Entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

rechazo de la propuesta.

La Certificación solicitada sobre Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexada por el Proponente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas.

### REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, el Socio estratégico **no podrá subsanar** asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial

### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de los casos contenidos en la ley, La Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare, rechazará las ofertas presentadas por las siguientes causales:

- a.** Cuando el objeto social del Socio estratégico no corresponda al objeto del proceso.
- b.** Cuando el Socio estratégico haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c.** Cuando el Socio estratégico no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
- d.** Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.
- e.** Cuando se encuentre o compruebe que el Socio Estratégico está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- f.** Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Central S.A. como vocera del FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA Cuando el Socio estratégico se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- g.** Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de los términos de referencia.
- h.** Cuando el Socio estratégico habiendo sido requerido por Fiduciaria Central S.A., como vocera del FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en los términos de referencia

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- i. Cuando una vez el Socio estratégico requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- j. Cuando el mismo Socio estratégico presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- k. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- l. Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con los términos de referencia, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- m. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio del mercado en la zona de ejecución del Proyecto para viviendas VIS Y VIP y una vez requerido el Socio estratégico, no justifique objetivamente el valor.
- n. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al periodo legal mínimo de garantía de estabilidad de la obra establecido por la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y dos años más. (en otras palabras, la empresa debe tener una duración mínima de doce años, contado a partir del recibo a satisfacción de las obras).

### CONDICIONES DEL CONTRATO

**GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Para garantizar la seriedad de propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Casanare y de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como mandataria con representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA** y vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cuya vigencia corresponde Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.

**MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:** Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo la Póliza de Seguros como mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

### CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (GARANTIAS)

El socio estratégico seleccionado para la legalización y ejecución del contrato que resulte del presente proceso se obliga a constituir a favor del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** una garantía con los siguientes amparos: Póliza debe amparar entre otros, las pérdidas o daños

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

accidentales, súbitos e imprevistos que se deriven de cualquier causa, los daños que sufran los bienes y elementos de las obras y/o objetos propios de la contratación, actos malintencionados de terceros, como sabotaje y terrorismo. Dicha póliza deberá iniciar su vigencia a partir del momento en que sea aprobada la licencia de construcción por el correspondiente municipio, momento a partir del cual el socio estratégico se obliga a entregarla, en un plazo máximo de diez (10) días calendario. Sin perjuicio de la garantía legal de la que trata el artículo 8° de la Ley 1480 de 2011, en el evento que dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la Autorización de Ocupación de una vivienda nueva, se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil (que la vivienda perezca o amenace ruina, en todo o parte, por vicio de la construcción, o por vicio del suelo que el empresario o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su oficio, o por vicio de los materiales), el constructor o el enajenador de vivienda nueva, estará obligado a cubrir (reparar, resarcir) los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios que se vean afectados.

### **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas el contrato de construcción, el proponente seleccionado deberá constituir una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como mandataria con representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA - CASANARE** Y vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, que contenga los siguientes amparos:

#### **CUMPLIMIENTO**

Diez (10%) por ciento del valor total del # de viviendas, cuya vigencia corresponde a la duración del contrato fiduciario y seis (6) meses más.

#### **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**

Diez (10%) por ciento del valor total del # de viviendas, cuya vigencia corresponde a dos (2) años a partir de la entrega de la obra.

La responsabilidad del constructor y su obligación de responder por los posibles perjuicios que se ocasionen a los compradores o beneficiarios de los proyectos construidos, están establecidas en el artículo 2060 del Código Civil Colombiano, el artículo 104 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y la Ley 1796 del 13 de Julio de 2016 conocida como “ley de vivienda segura”. Esta última en su Artículo 8°. “Obligación de amparar los perjuicios patrimoniales. Sin perjuicio de la garantía legal de la que trata el artículo 8° de la ley 1480 de 2011, en el evento que dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación Técnica de Ocupación de una vivienda nueva, se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil, el constructor o el enajenador de vivienda nueva, estará obligado a cubrir los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios que se vean afectados. Parágrafo. El constructor o el enajenador de vivienda nueva deberán amparar los perjuicios

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

patrimoniales a los que hace referencia la presente ley a través de su patrimonio, garantías bancarias, productos financieros o seguros, entre otros. El Gobierno nacional reglamentará la materia.”

Teniendo en cuenta que el Gobierno Central no ha reglamentado este tipo de seguros, lo manifestado por las diferentes Aseguradoras en la no expedición de esta póliza, se hace necesario ajustar la vigencia de la Estabilidad de la Obra en 3 (tres) años a partir de la entrega total del proyecto.

### **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al término del contrato, y tres (3) años más.

### **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL GIRO ANTICIPADO**

Esta garantía corresponde al setenta por ciento (70 %) del valor total de los aportes consignados al **PATRIMONIO AUTÓNOMO CAMINO REAL - SABANALARGA** de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$2.108.000.000)**, del giro anticipado y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato y seis (6) meses mas.

### **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

Esta garantía corresponde al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia corresponde a la duración del contrato. Serán beneficiarios de este amparo los terceros que resulten afectados.

### **TODO RIESGO**

Esta garantía corresponde al Cien (100%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato.

### **INTERVENTORÍA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS**

La Interventoría y apoyo a la supervisión serán contratadas por el Municipio de Sabanalarga, mediante invitación pública independiente realizadas a través del SECOP II en los terminos de contratación pública.

**La interventoría contratada** ejercerá el control y vigilancia integral de la ejecución del objeto del contrato producto del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cabal cumplimiento de las

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

obligaciones del contratista de obra hasta el proceso de liquidación.

**El apoyo a la supervisión contratada:** Brindar servicios profesionales de apoyo a la supervisión del contrato de fiducia mercantil.

### OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO A TRAVÉS DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Se establecen en el contrato de Fiducia Mercantil

#### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

La siguiente la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que son factibles, razón por la cual, durante la etapa de publicación de los Términos de Referencia, los Socio estratégicos podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por Fiduciaria Central S.A. como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riesgos previsible no considerados por del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación, se establecen las siguientes definiciones para los riesgos identificados en el presente proceso de selección:

- ✓ **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- ✓ **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✓ **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA**, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.
- ✓ **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace, El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO REAL - SABANALARGA** de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deja claro a través de éste documento, que una vez la Administración Municipal, realice la respectiva selección, el constructor elegido, deberá suscribir el **OTROSÍ** al contrato fiduciario y cumplir con todos los

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

requisitos de vinculación que se requieran para el efecto; en caso de que el constructor no suscriba el respectivo **OTROSÍ** a más tardar dentro del plazo indicado en el Cronograma, se entiende que no tiene interés en continuar con el negocio antes expuesto o desistimiento, razón por la cual por instrucción de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Casanare, se procederá a informar dicha situación y volverá a realizar éste procedimiento para seleccionar el constructor respectivo.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### VIVIENDA Y OBRAS DE URBANISMO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN CAMINO REAL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE

Las viviendas que conforman el Proyecto de Vivienda de Interés Social **URBANIZACIÓN CAMINO REAL - SABANALARGA** es de sesenta y dos (62) conformadas así

ETAPA	UNIDADES HABITACIONALES	No. CASA
1	7	1 - 7
2	8	8 - 15
3	16	16 - 31
4	7	32 - 38
5	8	39 - 46
6	16	47 - 62

El área total de la vivienda es de 49,12 mts<sup>2</sup>.

El área privada construida mínima de la vivienda debe corresponder a la extensión superficial cubierta de cada unidad de vivienda, excluyendo patios, áreas sin cubrir o techar, instalaciones mecánicas circulaciones de uso común y puntos fijos.

La vivienda deberá estar conformada como mínimo con:

- Un espacio para sala comedor, un espacio para cocina y un espacio para baño.
- Se exige mínimo dos (2) alcobas independientes.
- La vivienda deberá contar con patio y zona de ropas incluido cerramiento.

**Nota:** Las áreas de los distintos espacios deben ser calculadas permitiendo su funcionalidad y la óptima instalación del mobiliario respectivo.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Para el diseño de las viviendas se deberán tener en cuenta, como mínimo, las siguientes medidas pasivas de construcción sostenible:

- (i) Altura libre de la vivienda. El proponente debe considerar la variación de altura libre de las viviendas, de acuerdo con el clima del municipio en que se desarrollarán las mismas. En caso de clima cálido, la altura mínima entre pisos, no debe ser menor a 2.40 m.
- (ii) Iluminación y ventilación natural. Todas las habitaciones, sala comedor cocina deberán contar con fuente de iluminación y ventilación natural (ventanas).

La vivienda deberá contar con ducha, sanitario, lavamanos y accesorios, lavaplatos, lavadero, puertas, ventanas y vidrios, se deberá suministrar la grifería (Lavamanos, lavaplatos, duchas) cumpliendo con las especificaciones técnicas respectivas.

Con el fin de garantizar la ventilación del baño, éste debe tener una ventana o una tubería de ventilación independiente debidamente protegida por ducto o chimenea hasta la cubierta, la cual deberá terminar en un codo con el fin de evitar que la lluvia ingrese a la tubería.

El piso deberá tener concreto, llanado, ser acabado o terminado mediante baldosa.

Los muros deberán estar contruidos en mampostería o concreto pañetado, pintado, en el caso de mampostería a la vista deberá estar impermeabilizada y lacada.

**Nota:** En todo caso las obras deben ejecutarse al amparo de una licencia vigente, considerando que realizar obras sin licencia, constituye una infracción urbanística sancionable en los términos de los artículos 1 y 2 de la ley 810 de 2003.

## 1. ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE DEBE TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

### 1.1. PUERTAS Y VENTANAS

#### 1.1.1. Marcos y puertas

En viviendas multifamiliares, se deberán instalar al menos dos (2) puertas por vivienda con sus respectivos marcos, así: Una puerta en acceso principal la cual podrá ser metálica o en madera; y una puerta en el baño.

En caso de que la puerta de acceso sea metálica, ésta deberá ser con marco y ala metálica, mínimo calibre 20, pintura anticorrosiva y pintura a base de aceite para su acabado. En caso de que la puerta de acceso sea en madera, esta deberá ser entamborada, debidamente inmunizada, sellada y lacada. Deberán incluir cerradura de seguridad y manija.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

La puerta para el baño deberá tener marco, incluir bisagras, cerradura de poma y demás elementos para su correcto funcionamiento.

### 1.1.2. Ventanas

Las ventanas deben ser en aluminio u otro material aprobado por una norma técnica colombiana, con sus respectivos vidrios y pisa vidrios, como mínimo de 3 mm, que garanticen durabilidad, seguridad y ventilación a los habitantes.

## 1.2. APARATOS SANITARIOS E HIDRÁULICOS

### 1.2.1. Sanitarios

La vivienda deberá tener como mínimo un aparato sanitario con sus respectivos accesorios y contar con las conexiones necesarias, tanto a las redes de agua potable como a las tuberías de desagüe, atendiendo las indicaciones de los fabricantes y las establecidas en los diseños hidráulicos y sanitarios aprobados por la autoridad competente.

### 1.2.2. Lavamanos

La vivienda deberá tener como mínimo un lavamanos con sus respectivos accesorios y contar con las conexiones necesarias, tanto a las redes de agua potable como a las tuberías de desagüe, atendiendo las indicaciones de los fabricantes y las establecidas en los diseños hidráulicos y sanitarios aprobados por la autoridad competente.

### 1.2.3. Ducha

La vivienda deberá tener como mínimo una ducha con sus respectivos accesorios y contar con las conexiones necesarias, tanto a las redes de agua potable como a las tuberías de desagüe, rejilla, atendiendo las indicaciones de los fabricantes y las establecidas en los diseños hidráulicos y sanitarios aprobados por la autoridad competente.

### 1.2.4. Incrustaciones

El baño de la vivienda deberá tener como mínimo las siguientes incrustaciones: un (1) portarrollos para el papel higiénico, una (1) jabonera y un (1) toallero para el lavamanos, una (1) jabonera y un (1) gancho para la toalla de ducha.

### 1.2.5. Mesón y lavaplatos

La vivienda deberá tener como mínimo un mesón de 0.50 metros por 1.20 metros con lavaplatos, base (no se aceptan pie de amigos) y los accesorios respectivos (sifón, canastilla y llave terminal cromada), y contar con las respectivas conexiones tanto a las redes de agua potable como a las tuberías de desagüe, atendiendo las indicaciones de los fabricantes y las establecidas en los diseños hidráulicos y sanitarios aprobados por la autoridad competente.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

### 1.2.6. Lavadero

La vivienda deberá tener como mínimo un lavadero con base completa, en mampostería, concreto, granito lavado o fibra de vidrio (no se aceptan pie de amigos) y con los accesorios respectivos (incluyendo tapón, sifón, rejilla y llave terminal metálica y cromada) contar con las respectivas conexiones tanto a las redes de agua potable como a las tuberías de desagüe, atendiendo las indicaciones de los fabricantes y las establecidas en los diseños hidráulicos y sanitarios aprobados por la autoridad competente.

### 1.2.7. Puntos para lavadora

Se deberán suministrar los puntos hidráulicos y sanitarios necesarios para la conexión de una lavadora. Se debe entregar como mínimo una salida de agua fría con tapón a presión y tubo de desagüe para la lavadora, el cual, en caso de no estar incrustado, deberá estar asegurado con abrazaderas metálicas al muro.

## 1.3. INSTALACIONES Y APARATOS ELÉCTRICOS

Las instalaciones eléctricas, incluyendo materiales, puntos, aparatos, tomas corrientes, salidas de iluminación, interruptores, entre otros, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y deben estar conforme al diseño eléctrico aprobado por la autoridad competente. Así mismo se deberá suministrar los puntos y aparatos necesarios para la conexión de una lavadora.

## 1.4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES Y TOMAS DE CONEXIÓN DE USUARIO

Las instalaciones y tomas de conexión de usuarios necesarios para acceder a los servicios públicos que prestan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones - Internet y los proveedores de servicios de radiodifusión sonora y de televisión, según sea el caso, deberán cumplir con las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Como mínimo se debe garantizar que el ducto o los ductos permita(n) la instalación del(los) cableado(s) para los servicios y cuatro (4) tomas independientes de conexión cumpliendo, así:

- Uno para servicios de TLCA (Internet).
- Dos para servicios RTV (televisión en la sala y en la alcoba principal).

Es importante tener en cuenta, que es obligación del constructor, diseñar, suministrar, construir, instalar y dejar habilitada la red interna de telecomunicaciones del inmueble, incluida la infraestructura física necesaria, sin incluir cableado, para que ésta pueda soportar la oferta de servicios de los proveedores de

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

redes y servicios de telecomunicaciones - Internet, y de los proveedores de televisión y de radiodifusión sonora en Colombia, bajo diferentes soluciones tecnológicas ofrecidas y bajo una misma red interna. Para edificios multifamiliares, en el sótano o primer piso de cada torre, debe instalarse una caja de conexión independiente para cada uno de los servicios con el fin de que la empresa prestadora del servicio, pueda realizar la conexión respectiva. En todo caso, el oferente debe garantizar que los ductos a que haya lugar, permiten la prestación óptima de los servicios.

### 1.5. INSTALACIONES DE GAS

Las viviendas deberán contar con las instalaciones y puntos de conexión para el servicio de gas. Se deberá contar como mínimo con una (1) salida para estufa, deberá incluir el medidor de gas y los reguladores denominados de primera y segunda etapa.

Es importante tener en cuenta, que es obligación del constructor, diseñar, suministrar, construir, instalar y dejar habilitada la red interna de gas en la vivienda, en las viviendas se deberá ejecutar la red hasta el nivel de acceso principal de la edificación

### 1.6. PISOS Y ENCHAPES

#### 1.6.1. Pisos

Los pisos de toda la vivienda con excepción de baños, cocinas y zona de lavadero y/o destinada a la instalación de la lavadora (0.70 x 0.70 metros), deberán ser como mínimo en concreto a la vista, llanado, liso y apto para su uso. La anterior exigencia aplica también para la circulación entre la vivienda y la zona de trabajo de lavadero y/o destinada a la instalación de la lavadora, cuando estas no se ubiquen en el área de cocina.

#### 1.6.2. Enchape piso

Debe contar con enchape de piso toda el área del baño, la cocina y zona de lavadero y/o destinada a la instalación de la lavadora (0.70 metros x 0.70 metros). Para el caso de cocinas abiertas, el enchape deberá abarcar la zona de trabajo frente al mesón hasta el límite con la circulación o el espacio contiguo. La terminación del enchape de piso deberá ser en esquinero (Win) metálico. Lo anterior, de conformidad con la delimitación que para el área de cocina se establezca en el plano arquitectónico.

#### 1.6.3. Enchape muros baño, cocina y lavadero

Se debe instalar cerámica para el enchape de las zonas húmedas de ducha, lavamanos, sanitario, lavaplatos y lavadero, así:

- Enchape en las paredes de la ducha a una altura mínima de 1.8 m.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Enchape en la pared del lavamanos y el aparato sanitario hasta una altura mínima de 1.2 m. Enchape en la pared del lavaplatos a una altura mínima de 0.4 m, contados a partir del mesón instalado o construido.
- Enchape en la pared del lavadero a una altura mínima de 0.4 m, contados a partir de la parte superior del mismo.

### 1.7. CUBIERTA

Debe seleccionarse según su estética, funcionabilidad, maniobrabilidad, clima y costo en relación beneficio – calidad. Como parte superior de protección climática de la vivienda, debe integrar todos sus elementos portantes, de cualquier material, para conformar una unidad estable y de resistencia a esfuerzos laterales. Todos los materiales deben ser homologados y especificados técnicamente en los planos arquitectónicos, y de la misma forma, debe estar construida conforme a los diseños aprobados en la licencia de construcción de los proyectos de vivienda.

### 1.8. FACHADAS Y CULATAS

Las fachadas y culatas deben ser construidas conforme al diseño arquitectónico aprobado en la licencia de construcción del proyecto de vivienda, y deben tener el acabado final descrito en el mencionado diseño, en todo caso, si estas son en ladrillo y/o concreto a la vista, deberán estar debidamente impermeabilizadas para garantizar la protección interior y la estética del conjunto.

### 1.9. ENTREGA, ASEO Y REPARACIONES.

Las viviendas deben ser entregadas previa limpieza general de techos, muros, pisos, enchapados, vidrios, puertas, etc., utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado de que éstos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación; además se deberán efectuar las reparaciones necesarias por dilataciones, ralladuras, despegues, ajustes, manchas, etc., para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o extra. En general todas las partes de la construcción se entregarán completamente limpias y las instalaciones y aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento y a satisfacción del supervisor designado o contratado. La limpieza general, aseo y retiro de sobrantes está incluida en los costos de la vivienda.

## 2. URBANISMO.

### 2.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS OBRAS BÁSICAS DE URBANISMO

Para efectos del presente proceso, se entiende por obras básicas de urbanismo las siguientes, las cuales deberán estar ejecutadas en su totalidad en el momento de la certificación de las viviendas:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- a. Vías internas del proyecto debidamente conformadas, con adoquín en concreto rojo sin perjuicio de la normatividad urbanística del municipio o distrito.
- b. Construcción de andenes en pavimento rígido, flexible o articulado que garantice funcionalidad y calidad, y sardineles (franja mínima de circulación peatonal será de 1.20 mts de ancho).
- c. Redes de acueducto del Plan de Vivienda entendidas éstas como las redes secundarias del mismo, con disponibilidad inmediata del servicio de agua y conexión a la red primaria certificada por la empresa prestadora de servicios de la entidad territorial y/o la entidad competente en la cual se esté desarrollando el plan de vivienda.
- d. Redes de alcantarillado del Plan de Vivienda, entendidas éstas como las redes secundarias del mismo, con disponibilidad inmediata de descargar a la red de alcantarillado y emisario final y certificada por la empresa prestadora de servicios de la entidad territorial y/o la entidad competente en la cual se esté desarrollando el plan de vivienda.
- e. Acometidas de acueducto y alcantarillado, desde la red secundaria del sistema urbanístico general hasta la caja de inspección de cada vivienda.
- f. Redes de energía eléctrica de media y baja tensión del Plan de Vivienda y alumbrado público.
- g. Acometidas de Energía Eléctrica.
- h. Cuando el proyecto contemple el servicio de gas domiciliario, se deberá instalar las redes de gas del Plan de Vivienda debidamente certificadas por la empresa prestadora del servicio.
- i. Cesiones obligatorias para espacio público y equipamientos según las normas establecidas en el EOT y/o instrumento con base en el cual fue aprobado el proyecto de vivienda que se presenta.

## **2.2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE DEBE TENER LAS OBRAS BÁSICAS DE URBANISMO:**

- a. El proyecto deberá contar la licencia de urbanización debidamente expedida por la Curaduría urbana o autoridad competente según sea el caso, y será responsabilidad del proponente seleccionado el cumplimiento del contenido de la misma, así como adelantar las acciones necesarias para mantener la licencia vigente, hasta la terminación de las viviendas y del proyecto urbanístico.  
En todo caso, las obras deben ejecutarse al amparo de una licencia vigente, considerando que realizar obras sin licencia, constituye una infracción urbanística sancionable en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003. Se debe contar con las redes de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y sus acometidas, garantizando la disponibilidad inmediata y la óptima prestación

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica (incluyendo contadores y medidores de estos servicios), de acuerdo con lo aprobado por las empresas prestadoras de servicios públicos de cada municipio o entidades competentes.

- b. Se debe contar con vías internas del proyecto, construidas en adoquín en concreto rojo sin perjuicio de la normatividad urbanística del municipio o distrito y de acuerdo con el plano urbanístico aprobado por la entidad competente.
- c. El proyecto deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del municipio y garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (Ley 361 de 1997 y parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999; y los Decretos 1077 de 2015 en lo relacionado con la accesibilidad al medio físico, 1079 de 2015 en lo relacionado con la accesibilidad a los modos de transporte la población en general y en especial las personas con discapacidad, 1801 de 2015 accesibilidad para personas con movilidad reducida en proyectos de vivienda y/o las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan).

El proyecto deberá contar con el respectivo amoblamiento urbano como bancas, basureros, de conformidad con lo establecido en el EOT y la norma que lo desarrolle o complemente.

- d. El proyecto deberá cumplir con la obligación establecida en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999, de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas para la población minusválida, las cuales deberán tener como mínimo:
  - No tener barreras arquitectónicas en su interior. Localizarse lo más cerca posible del acceso al proyecto, en primer piso y contar con una sola planta.
  - Garantizar la accesibilidad con los equipamientos comunales, estacionamientos y vías e infraestructura de transporte público.
  - Debe contar con rampas de acceso a la entrada, si requiere salvar un desnivel.
  - Se deberá garantizar como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso, podrá destinarse menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo gráfico de accesibilidad.
- e. Con el fin de garantizar las condiciones paisajísticas de la urbanización:
  - Todas las zonas de antejardín, parques y las áreas colindantes con los edificios deberán estar debidamente protegidas con grama.
  - Se deberá sembrar al menos 1 árbol por cada 3 viviendas en los antejardines o en las zonas verdes del proyecto.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Se deberá garantizar al menos un espacio de zona verde dotado de juegos infantiles.
- f. El proyecto deberá contar con un único salón multipropósito debidamente construido y dotado (cocineta y baño) según lo que para el efecto establezca la norma urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial. En los casos donde la norma urbanística del POT no establezca este tipo de exigencia se deberá construir el salón multipropósito calculando para el efecto un área de 1.2 m2. por vivienda, estos salones no podrán tener un área inferior a 75 m2 ni superior a 200 m2.

Este salón se construirá en zona de cesión y deberá ser entregado al municipio como zona de cesión obligatoria, salvo que el Plan de Ordenamiento Territorial disponga que el salón se deba incluir como zona común en los proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal.

### FORMATOS DE LA INVITACION PÚBLICA

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo No. 2: Compromiso de Transparencia.
- Anexo No. 3: Declaración de Origen de Fondos
- Anexo No. 4 A: Modelo Integración de Consorcio.
- Anexo No. 4 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- Anexo No. 5: Declaración Multas y Sanciones.
- Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
- Anexo No. 6 A: Modelo de Certificación de Exoneración de Aportes, Persona Jurídica
- Anexo No. 6 B: Modelo de Certificación de Exoneración de Aportes, Persona Natural.

Los siguientes modelos de formatos están como documento anexo al pliego en Excel:

- Anexo No. 7: Capacidad financiera y organizacional
- Anexo No. 8: Capacidad Residual
- Anexo No. 8 A Contratos en ejecución del proponente
- Anexo No. 8 B Segmento 72
- Anexo No. 8 C Profesional Vinculado
- Anexo No. 9: Propuesta Económica

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Yopal – Casanare agosto 2021

Señores

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Bogotá:

**Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

ASUNTO: LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_.

Respetados Señores:

La suscrita \_\_\_\_\_ identificada con Nit. \_\_\_\_\_ conformada por \_\_\_\_\_ identificada con Nit. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con el Nit. \_\_\_\_\_, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de INVITACION No. \_\_\_\_\_, presentamos propuesta para la \_\_\_\_\_ objeto del contrato \_\_\_\_\_, en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

- Dedamos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la INVITACION No. \_\_\_\_\_ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran los términos de la invitación y aceptamos su contenido.
- Que, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de la invitación.
- Que responderemos por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
- Que hemos sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- Que la propuesta tiene una validez de TRES MESES (03) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que con la presentación de esta Oferta nos comprometemos a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, términos de la invitación, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

De acuerdo con la invitación el objeto ofrecido es:

<b>ORIGEN</b>	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50%nacional y 50%extranjero	
Mixtos con más del 50%nacional	
Mixtos con menos del 50%nacional	

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

Que manifiesto que el Proponente está a Paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos Del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO (\*)

**(\*) NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por Ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA</b> <b>DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**FORMATO No. 2**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Yopal – Casanare Agosto 2021

Señores

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Bogotá:

**Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

**Proceso de Contratación INVITACION No. \_**

\_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, con número de cédula xxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto la presente invitación pública.

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente invitación pública.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación No. \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2021

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
C.C.



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO No 3.  
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS**

\_\_\_\_\_ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal \_\_\_\_\_, participante dentro de la invitación No. \_\_\_\_\_ me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:

**Contratos de obras publicas, vias, construcción de viviendas, contratos petroleros, alquiler de maquinaria, entre otros.**

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal \_\_\_\_\_ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A. Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
C.C

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

**ANEXO No. 4  
FORMULARIO CONSTITUCION DE CONSORCIOS**

Yopal, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Bogotá:

**Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la INVITACION PUBLICA N. \_\_\_\_\_-cuyo objeto es “ **objeto del contrato** ”.”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y, **CONSIDERANDO:**

- a) Que la \_\_\_\_\_, abrió la Invitación Pública No \_\_\_\_\_ de 2018.
- b) Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Selección, para lo cual han decidido conformar el consorcio \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en la invitación pública.
- c) Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
  - Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la Selección mencionada, para \_\_\_\_\_.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la GOBERNACION DE CASANARE.

**d) Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Selección, presentar por intermedio del consorcio \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta a la Selección mencionada para el \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de \_\_\_\_\_.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
 Dirección: \_\_\_\_\_.  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
 Fax: \_\_\_\_\_.  
 E-Mail: \_\_\_\_\_.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la invitación pública N. \_\_\_\_\_, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**QUINTO: Participación.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (**NOMBRE CONSORCIO**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman

En general, los miembros de (**NOMBRE CONSORCIO**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**5.1 PARTICIPACIÓN:**

<b>PARTES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>

**5.2 FUNCIONES:** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y seis ( ) meses más

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a la GOBERNACION DE CASANARE a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

Integrante  
Representante



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

**ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de Selección, presentar por intermedio de la Unión Temporal \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta al proceso de Invitación Pública mencionado para **objeto del contrato**

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución \_\_\_\_\_.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
 Dirección: \_\_\_\_\_.  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
 Fax: \_\_\_\_\_.  
 E-Mail: \_\_\_\_\_.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

### 5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE

**5.2 FUNCIONES:** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**5.3 RESPONSABILIDAD:** De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.

**OCTAVO: Confidencialidad.** LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la GOBERNACION DE CASANARE, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018~~6~~.

Integrante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO No 5  
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal de** \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **Yopal** bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI  NO  he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.  
Nit.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**FORMATO No 5  
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Ciudad y fecha

Señores Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_ según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI \_\_\_ NO  he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.  
NIT.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO N° 6  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**[PERSONA JURÍDICA]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional **No.** \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de XXXXXXXXXX identificado con Nit **No.** \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA CONTADOR: \_\_\_\_\_

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

**FORMATO N° 6 A**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA JURIDICA**

Yo \_\_\_\_\_ identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional **No.** \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público de \_\_\_\_\_ identificada con NIT. **No.** \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía **No.** \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que \_\_\_\_\_ no se encuentra exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114- 1 del Estatuto Tributario.  
Dada en Yopal, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_

**C.C.**

\_\_\_\_\_

**C.C.**

Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)  
Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	CÓDIGO: F-CT-052
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7

**FORMATO 7  
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O  
DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

**Proponente:** [ ]

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**3.1 Balance general y estado de resultados**

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de				



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

[Redacted signature area]

Firma de persona natural o representante legal  
de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento  
de identidad]

[Redacted signature area]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de  
documento de identidad]

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-052
		<b>VERSIÓN:</b> 0
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 06/ 11/ 2019
		<b>RESPONSABLES:</b> Todos las dependencias

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-CT-078
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 21 / 08 / 2020
		<b>RESPONSABLES:</b> Secretaría General y de Gobierno
<b>FORMATO 8</b>		
<b>CAPACIDAD RESIDUAL</b>		
<p>[La Entidad Estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual. Para ello se sugiere utilizar los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de Colombia Compra Eficiente]</p>		



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO 8A - LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION**

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN DEL PROPONENTE**

OBJETO:

PROPONENTE:

ORDEN ESTRICTO DE EVALUACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		Plazo del Contrato en Meses (incluido prorrogas) (B)	Valor del Contrato (incluido adiciones) (A)	Fecha de Inicio	SI ESTA SUSPENDIDO		Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaj e de participa ción (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C) =(F)	
	(Razón Social)	#	OBJETO				Fecha de Suspension	Fecha de Reinicio									
Contrato No 1									#####								-
Contrato No 2																	-
Contrato No 3																	-
Contrato No 9																	-
Contrato No 10																	-
SUMATORIA COLUMNA (F)																	-

\* Se deberán diligenciar únicamente las columnas sombreadas.

\* Se deberán tener en cuenta las siguientes notas de obligatoriedad en el desarrollo del formato:

Nota 1: La información aquí relacionada será veraz y se presenta bajo gravedad de juramento, entendida con la suscripción de las firmas en documento.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D): Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses (es decir 360 días), se debe reflejar automáticamente 360 días.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

Nota 4: **Si un contrato se encuentra suspendido**, el cálculo del saldo del contrato en ejecución (columna (F) del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de cierre de la presentación de la oferta objeto del presente proceso de contratación. Para esto el proponente o integrante, **debe informar el saldo que tiene pendiente por ejecutar, digitando el valor en la (columna (G) del formato) y en la Formula de la (columna (E) del formato) "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiando la (columna (A) valor del contrato) por la (columna (G) si el contrato esta suspendido) y en la (columna (H) del formato) "Fecha de inicio o reinicio del contrato" digitar la fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del presente proceso de contratación.**

Nota 5: Es requerimiento que el presente formato sea firmado por el representante legal del oferente o integrante y el contador público o revisor fiscal

En constancia de lo anterior se firma este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020

**Nombre Oferente o Integrante:**

**Nombre Representante Legal:**

**Firma:**

**Nombre del Contador Publico o Revisor Fiscal:**

**Firma:**





**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**FORMATO 8C - CAPACIDAD RESIDUAL**

**CERTFORMATO 5C - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA PUBLICA: \_\_\_\_\_

PARTICIPANTE DE LA UNION TEMPORAL:

Nombre del Socio, y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. De Matricula Profesional	No. Y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios Profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firmal del Proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador o Revisor Fiscal



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE**

CÓDIGO: F-CT-052

VERSIÓN: 0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/ 11/ 2019

RESPONSABLES: Todos las dependencias

**SOLICITUD DOCUMENTOS PRESENTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO (revisión y/o elaboración de diseños y Objeto: estudios, planos, gerencia, comercialización, construcción, legalización, escrituración y entrega) DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CAMINO REAL - MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE).74**

**Formato No. 9**

**PROPUESTA ECONOMICA, FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS.**

**PROPONENTE:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		M2	1		

**VALOR TOTAL METRO CUADRADO**

**Valor total en letras:, valor metro cuadrado (no incluye valor del lote).**

\_\_\_\_\_  
**PROPONENTE**

Representante Legal

**NOTA:** En el valor de la propuesta económica están incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que acarrea la ejecución del objeto a contratar.